



DECRETO N° 1.619

CHIGUAYANTE 24 SEP 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 3.514 de fecha 25 de agosto de 2021 y la documentación adjunta: lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :**
1. Autorícese a comercializadora F y S Ltda., R.U.T. 77.075.729-0, en la dirección de Calle Santa Elena N° 317, Local 16, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Venta de artículos electrónicos al por mayor.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2019 al 2do semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.09.24 13:06:36 -03'00'

JARV/LTS/RDA/LAS/JCH/mpr

Distribución

- Interesado (Formato Digital)
- Secretaria Municipal (Formato Digital)
- Rentas y Patentes (Formato Digital)
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración, y Finanzas (Formato Digital)

LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
Firmado digitalmente por LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
Fecha: 2021.09.22 17:14:45 -03'00'

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 SEP 2021 HORA 15:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]